

ACCM

# **USO DE MARCA ENS**

## **MA-03-01**

## **1. OBJETIVO**

Las organizaciones certificadas pueden usar las marcas en vigor de certificación de la Agencia para la Certificación de la Calidad y Medio Ambiente (en adelante, ACCM) como evidencia de la certificación. En este documento se definen las instrucciones a seguir para un uso adecuado.

El no cumplimiento de lo definido en esta instrucción por parte de las organizaciones certificadas podría implicar la solicitud de una corrección y acción correctiva, la suspensión o retirada del certificado, la publicación de la infracción y, si es necesario, acciones legales.

## **2. ALCANCE**

Este procedimiento aplica al uso previsto de logos y marcas de certificación, emitidos como consecuencia de la consideración de conformidad de los procesos de evaluación llevados a cabo por ACCM.

Cuando una entidad privada exhiba un distintivo de Conformidad con el ENS, deberá cumplir los mismos requisitos que las entidades públicas, incluyendo el uso del formato oficial y la inclusión de un enlace al documento de certificación o declaración correspondiente.

### 3. DEFINICIONES

**Distintivo ENS:** aquellos que podemos encontrar en la siguiente URL y siempre que se ajusten a la categoría del sistema certificada:

<https://ens.ccn.cni.es/es/conformidad/distintivos>

El Distintivo de Conformidad con el ENS deberá utilizarse exclusivamente en el formato no editable y con el diseño oficial establecido en los Anexos II y IV de la Instrucción Técnica de Seguridad de Conformidad con el ENS, publicados por el CCN. No se permitirá el uso de versiones alteradas, aunque se podrán utilizar versiones monocromas autorizadas, manteniendo proporciones y tipografía originales.

**Logo:** Símbolo usado por la entidad para publicitar su imagen y los servicios ofrecidos.

**Marca de Certificación:** Símbolo usado por la organización certificada para hacer público este hecho. Resulta de la combinación del logotipo de ACCM, la identificación de la actividad certificada y, si procede, su condición de acreditado por el organismo correspondiente.

**Marca de Certificación Acreditada (MCA):** Símbolo usado por la organización certificada para hacer público que dispone de un certificado amparado por la acreditación de ENAC. Esta combinación gráfica no puede ser modificada ni en su estructura, colores, ni proporciones.

Antes de su primera utilización, ACCM deberá enviar un ejemplo de la MCA a ENAC, y solo podrá autorizar su uso tras recibir aprobación escrita.

Referencia a la condición de certificado: Frase con la que la organización informa de su condición de certificada.

Actividades amparadas por la certificación: Aquellas incluidas en los alcances descritos en los certificados emitidos por ACCM. Las actividades que se realicen fuera de estos parámetros no se consideran certificadas.

### 4. METODOLOGÍA

Las marcas de certificación solo pueden ser utilizadas por organizaciones certificadas por ACCM en las condiciones establecidas en este procedimiento. La marca es propiedad de ACCM, que velará por su uso correcto.

- No está permitida la utilización de la marca por parte de:
- Organizaciones no certificadas por ACCM.
- Organizaciones en proceso de certificación.

La marca debe asociarse claramente al nombre o logotipo de la organización certificada. No puede asociarse a otras organizaciones ni a productos o sedes fuera del alcance certificado. No debe inducirse a error respecto a qué ha sido certificado.

El distintivo ENS únicamente podrá asociarse a los sistemas de información, servicios y ubicaciones incluidas en el alcance certificado, conforme a lo indicado en la certificación emitida. Su uso fuera de dicho alcance constituirá incumplimiento y podrá conllevar la retirada inmediata del distintivo, la comunicación al CCN y, en su caso, acciones legales.

**Reglas generales:**

- No hacer declaraciones engañosas sobre la certificación.
- No desprestigiar a ACCM ni al sistema certificado.
- El logo debe formar una unidad gráfica con el nombre de la empresa certificada.
- El uso de la marca cesará automáticamente con la suspensión, anulación o caducidad del certificado.
- El uso de la MCA estará regido por los requisitos de ENAC ([www.enac.es](http://www.enac.es)).

**4.1. Material de papelería**

Uso permitido en cartas, facturas, publicidad, etc., si:

Se identifica a la organización tal como figura en el certificado.

Si solo una parte de la organización está certificada, debe indicarse claramente.

En ofertas, debe marcarse qué actividades están dentro del alcance.

En catálogos, debe diferenciarse claramente lo certificado de lo no certificado.

Toda publicidad debe adaptarse en caso de reducción de alcance.

**4.2. Material publicitario**

Anuncios en prensa, TV, vehículos, etc., con las siguientes condiciones:

Siempre indicar el nombre completo de la empresa certificada.

No usar la marca asociada solo a productos o marcas comerciales sin mencionar a la empresa.

Solo puede usarse si las sedes/actividades están dentro del alcance, o si se especifica qué parte lo está.

Debe actualizarse tras cualquier reducción de alcance.

Mandar al departamento técnico de ACCM para que apruebe el uso tanto en estos casos como en otros.

**4.3. Productos**

Prohibido el uso de la marca:

ACCM

Sobre productos.

En servicios aplicados (ej. ascensores, limpiezas).

En informes de ensayo, calibración, inspección o conformidad.

De forma que sugiera que el producto está certificado.

#### **4.4. Embalajes**

Primarios: Prohibido el uso de la marca.

Secundarios: Permitido si:

Se certifica el sistema de gestión de producción del producto embalado.

Se incluye una declaración con:

- Identificación del cliente certificado.
- Tipo de sistema y norma aplicable.
- Nombre de ACCM como organismo certificador.
- La marca no debe dar a entender que el producto está certificado.
- No debe ser visible para el consumidor.

#### **4.5. Referencia alternativa**

En lugar de usar logos, puede utilizarse la frase:

"(Nombre de empresa) dispone de un sistema de gestión de (calidad, ambiental, etc.) certificado conforme a la norma (ISO 9001, 14001, etc.) por ACCM."

"(Nombre de empresa) certificado conforme al RD 311/2022 por ACCM."

Sujeta a las mismas restricciones que las marcas, también permitida en embalajes secundarios y productos bajo las condiciones anteriores.

#### **4.6. Consideraciones adicionales**

MA-03-01

Rev. 2 agosto 2025

## ACCM

No debe haber confusión si una organización pertenece a un grupo empresarial.

El Distintivo de Conformidad con el ENS (ya sea de Declaración o de Certificación) deberá incluir un hipervínculo directo al documento oficial correspondiente —Declaración de Conformidad o Certificación de Conformidad—, que permanecerá accesible de forma pública durante toda la vigencia de la conformidad. Este requisito es de obligado cumplimiento tanto para entidades públicas como privadas.

Durante toda la vigencia de la certificación o declaración, el distintivo y el documento oficial asociado deberán permanecer publicados y accesibles de forma continua en la sede electrónica o página web de la organización, sin interrupciones injustificadas.

Solo se permite redimensionar proporcionalmente las marcas. En versiones monocromas se permite cambio de color.

Nunca debe modificarse el diseño ni añadir información dentro del marco.

En reducciones de alcance, se deberá actualizar toda la publicidad.

La exposición de certificados debe ser completa, mostrando organización, alcance y centros.

Aplicable igualmente a medios electrónicos y páginas web.

En comunidades autónomas con lengua cooficial, podrá emitirse el distintivo en versión bilingüe, en un único documento redactado en castellano y en la lengua cooficial, manteniendo tipos de letra y formatos equivalentes, conforme a lo establecido en la ITS de Conformidad con el ENS.

ACCM

#### **4.7. Uso indebido**

ACCM exigirá acciones correctivas ante usos indebidos.

Podrá planificar auditorías o solicitar evidencias.

Con certificados suspendidos/anulados, se debe cesar el uso inmediatamente y devolver o destruir los certificados.

El uso no autorizado tras la anulación podrá conllevar:

- Acciones legales.
- Publicación del incumplimiento.
- Todos los costes derivados serán asumidos por el cliente.

Queda prohibido el uso del distintivo ENS:

- De forma aislada, sin información que identifique el sistema certificado y su alcance.
- Asociado a productos, servicios o sedes no incluidas en la certificación.
- Alterando proporciones, colores, tipografía o disposición, salvo versiones autorizadas oficialmente.
- De manera que pueda interpretarse un alcance mayor al certificado.

Cualquier uso no contemplado deberá ser consultado por escrito a ACCM en:

[info@accm.es](mailto:info@accm.es)